

TÉRMINOS DE REFERENCIA POR SELECCIÓN DIRECTA

PROCESO NÚMERO 23-2023

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SEDE BUENOS AIRES DE LA E.S.E METROSALUD

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente esta invitación, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y de que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la ESE, tener en cuenta el presupuesto oficial, las condiciones de los elementos, la documentación exigida y el plazo de presentación, la fecha y hora fijadas para la apertura. En esta invitación se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación.

1.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas para la Adquisición de equipos y licencias para el sistema de información de la sede Buenos Aires de la E.S.E Metrosalud, según las características y especificaciones técnicas de cada uno de los equipos", verificando y precisando el cumplimiento de las condiciones técnicas, para garantizar que las características cumplen con lo requerido por METROSALUD.

1.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Los servicios asociados contemplados son los siguientes:

- Equipos de Computo
 - Equipos Portátiles
 - Tablets
 - Licencias office
 - Impresora de tirillas
 - Impresora de Manillas
 - Tablet para firma Digital
 - Huellero digital
 - Antivirus
 - Win Svr CAL
 - Servidor de RED
 - Windows Server 2022
-
- Los equipos de cómputo y su licenciamiento componen un ítem como un paquete (Sistema operativo, CAL de Windows y office).
 - Los equipos portátiles y su licenciamiento componen un ítem como un paquete (Sistema operativo, CAL de Windows y office).
 - El servidor de red y el licenciamiento de Windows server componen un ítem como un paquete.
 - Todos los equipos se deben entregar en Almacén de Metrosalud para inventario y marcación.
 - Los computadores y portátiles se deben entregar instalados con una imagen semilla suministrada por Metrosalud.

- El Almacén realizará los traslados de los equipos respectivos y el contratista deberá desplazarse a la sede de buenos Aires Cl 50 31-39 Medellín – Antioquia y realizará la instalación de los equipos, el cual consiste en:
 - Ejecutar Sysprep en cada maquina
 - Realizar configuración de red según Instrucción de Metrosalud
 - Unir maquinas al dominio según instrucción de Metrosalud
- Los gastos de traslado del personal al punto de atención
- El contratista debe suministrar una planilla de recibido a satisfacción firmada por el director de la unidad Hospitalaria.
- Dejar instalados en la nueva máquina la Impresora Láser, Impresora térmica y scanner (Cuando Aplique)
- Los dispositivos periféricos se entregan con controladores para Windows 10 y/o las rutas de acceso para su descarga.

EQUIPOS DE ESCRITORIO TIPO 1 (Especificaciones mínimas)

Referencia	Equipo de Escritorio LINEA EMPRESARIAL
CANTIDAD	126
Caja - Chasis	EQUIPO DE ESCRITORIO TODO EN UNO
Tipo Procesador y características	procesador Intel® Core™ i5 Décima Generación o equivalente en AMD
Memoria RAM	8 GB (1x8GB) o (2x4GB)
Disco Duro	256GB SSD M.2 2242 PCIe NVMe + 1TB HDD 5400rpm 2.5"
Unidad Óptica	CD-DVD +/- RW Integrado o externa
Drive Controller	SATA
Monitor	Monitor mínimo 21.5", led antirreflectante, resolución mínima 1600x900, Ajustable en inclinación.
CAMARA	Integrada o externa acoplada
Controladora de Sonido	Integrada
Puertos	Mínimo 6 puertos USB a 2.0 y 3.1 se puede ajustar con hub-USB-3.1 1 HDMI
Teclado	Distribución Latinoamericana de la misma marca de la CPU (no inalámbrico)
Mouse	Óptico con Scroll, de la misma marca de la CPU (no inalámbrico)
Tarjeta de Red	Tarjeta de red gigabit
Tarjeta Red Inalámbrica	Especificar
Fuente de Poder	Especificar
Sistema Operativo	Windows 10 Professional original de 64 bits idioma Español Licenciado.
Garantía	La garantía de los equipos incluida sus partes y mano de obra debe ser de tres (3) años en sitio . Certificado por el fabricante, Esta cláusula hará parte integrante del contrato respectivo.

Soporte Web	Fabricante del equipo ofertado deberá contar con página Web con funciones de descarga de drivers y software de valor agregado para los sistemas operativos soportados por el equipo, así como módulos de consulta, información y preguntas frecuentes sobre los equipos de la marca
Certificaciones	Equipos de marca reconocida Internacionalmente.
Certificaciones	Fabricante debe poseer certificaciones en procesos de calidad y medio ambiente basados en las normas ISO-9001 e ISO-14001.
Certificaciones	Equipos certificados y reconocidos por la EPEAT desde su página web
Certificaciones	Equipos certificados y reconocidos por Energy Star (Certificado aplica a equipos con Fuentes eficientes de energía).
Otros	No se aceptarán Clones y/o equipos remanufacturados.

EQUIPOS PORTATIL TIPO 2 (Especificaciones mínimas)

	Equipo Portátiles LINEA EMPRESARIAL
CANTIDAD	10
Caja - Chasis	Portátiles
Tipo Procesador y características	Core™ i5-1035G1 de Decima generación o equivalente Técnico en AMD
Memoria RAM	8 GB (1x8GB) o (2x4GB)
Disco Duro	480 GB, SSD
Monitor	entre 14 y 15,6 pulgadas, led antirreflejo, 1366 * 768
Cámara y Mic	Integrada
Batería	Integrada
Puerto	Mínimo 4 puertos USB a 2.0 y 3.0, 1 HDMI, puerto para disco SSD M2, HDMI
Teclado	Distribución Latinoamericana
Mouse	Integrado
Tarjeta de Red	Tarjeta de red gigabit e tarjeta e inalámbrica 802.11 A/B/G
Sistema Operativo	Windows 10 Professional original de 64 bits idioma Español Licenciado.
Garantía	La garantía de los equipos incluida sus partes y mano de obra debe ser de un (3) año en sitio. Certificado por el fabricante, Esta cláusula hará parte integrante del contrato respectivo.
Soporte Web	Fabricante del equipo ofertado deberá contar con página Web con funciones de descarga de drivers y software de valor agregado para los sistemas operativos soportados por el equipo, así como módulos de

	consulta, información y preguntas frecuentes sobre los equipos de la marca
Otros	No se aceptarán Clones y/o equipos remanufacturados.

EQUIPOS TABLETS TIPO 3 (Especificaciones mínimas)

	Referencia
Cantidad	10
Caja-Chasis	Tablets
Tipo Procesador y características	TABLET M10 10 Procesador QUALCOMM 429 4C 2.0GHZ
Memoria RAM	DDR3 2GB
Disco Duro	16 GB
Pantalla Camara	Pantalla 12\" HD 1280x800 IPS 10 Puntos Touch Cámara frontal 2.0MP, Trasera 5.0MP
Batería	Batería 1CELL 4850mAh, Adaptador 5V 2A
Slots	(MicroSD card (Up to 256GB)/SIM Card Tray, 2xPogo Pin, Micro USB Cable, 3.5mm Audio Jack)
Generales	Color Black,GPS Glonass,Speakers 2x front Dolby Audio, Voice Call NO, WWAN LTE, Bandas FDD-LTE
Bluetooth	4.2
Tarjeta de Red	Wireless 802.11 A/B/G/N/AC
Sistema Operativo	Sistema Operativo ANDROID 9.0
Garantía	La garantía de los equipos incluida sus partes y mano de obra debe ser de un (1) año en sitio. Certificado por el fabricante, Esta cláusula hará parte integrante del contrato respectivo.
Soporte Web	Fabricante del equipo ofertado deberá contar con página Web con funciones de descarga de drivers y software de valor agregado para los sistemas operativos soportados por el equipo, así como módulos de consulta, información y preguntas frecuentes sobre los equipos de la marca
Otros	No se aceptarán Clones y/o equipos remanufacturados.

LICENCIA DE OFFICE

	Referencia
CANTIDAD	136
	Suite de aplicaciones de oficina Microsoft Office para Windows en la versión Estándar tipo Gobierno, Licencia Perpetua – o versión vigente
	Completamente licenciado en original para Metrosalud y en español.
	Debe incluir conjunto de aplicaciones de 2021 Microsoft Office para la versión Estándar (Word, Excel, Power Point, Outlook, etc.)

	La totalidad de las licencias deben quedar registradas a nombre de Metrosalud con sus respectivas cantidades.
--	---

LICENCIA CAL DE WINDOWS

	Referencia
CANTIDAD	136
LICENCIAS CAL PARA USUARIOS	WinSvrCAL 2019 OLP NL Gov UsrCAL o Versión vigente al momento de la compra o versión vigente
	Completamente licenciado en original para Metrosalud y en español.
	La totalidad de las licencias deben quedar registradas a nombre de Metrosalud con sus respectivas cantidades.

TABLET PARA FIRMA DIGITAL

	Referencia
CANTIDAD	40
Especificaciones	STU-541
	Dimensiones (An. x Al. x Pr.) 6.3 x 6.9 x 0.4" (161.0 x 174.0 x 11.0 mm) , Peso 0.6 lbs (279 g) ,Alimentación Mediante bus USB Consumo de energía Máximo 1.0 W ,Interfaz de comunicación USB 2.0 (alta velocidad) - entrega del controlador o especificación de su descarga

HUELLERO DACTILAR

	Referencia
CANTIDAD	40
Especificaciones	Digital Persona U ARE U 4500
	Funciona con huellas dactilares secas, húmedas o ásperas. Excelente rendimiento ,sobre una amplia población. Lee las huellas digitales más difíciles. Excelente calidad de imagen. Su óptica de alta calidad asegura la mejor imagen en todo momento.
	Resolución del pixel: 512 dpi (promedio x, y sobre el área de escaneado) - Área de captura de la zona: 14.6 mm (Ancho nominal en el centro) 18.1 mm longitud nominal) - 8 bits en escala de grises (256 niveles de gris) - Tamaño del lector (aproximado): 65 mm x 36 mm x 15,56 mm - Compatible con USB 1.0, 1.1 y 2.0 (Full Speed). Uso interior en hogar y oficina. - Tensión de alimentación: 5.0V ± 5 % suministrado por USB. - Escaneando: < 100 mA (típico).

IMPRESORA DE MANILLA

	Referencia
CANTIDAD	6

Especificaciones	DT Printer ZD510 Wristband; ZPL II, XML, 300 dpi, US Cord
	USB, USB Host, Ethernet, BTLE , Fuente de alimentación universal
	(homologación PFC) de 100 a 240 V CA, 50 a 60 Hz

IMPRESORA DE TIRILLA	
	Referencia
CANTIDAD	31
Especificaciones	Impresora Térmica Epson TM-T20II
	series de tirilla con corte de papel automático
	con interfaz de puerto USB + Ethernet
	Velocidad de 200mm/s que incluya Manual en DC, Tapa de botón de conexión, rollo de papel, pies de goma cable USB, soporte para montaje en pared, adaptador, compatibilidad de controladores de Windows 8 y posteriores, color negro, Garantía de 2 años en sitio o en taller.

ANTIVIRUS	
	Referencia
CANTIDAD	136
Especificaciones	LICENCIA DE SOFTWARE ANTIMALWARE Y DE SEGURIDAD ENDPOINT KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT.
	Incluye SOPORTE AVANZADO (Equivalente a 50 horas en el 1er año) • Apoyo a la Administración de la consola de Kaspersky y las estaciones que replican en las diferentes unidades hospitalarias, esto incluye revisión constante, optimización y afinación de la configuración. • Revisión y optimización del estado de la protección de los equipos, esto incluye visitas a todas las sedes de Metrosalud, incluyendo las unidades hospitalarias y los centros de salud, revisando que la protección esté en correcto estado en estación por estación. • Revisión y optimización del estado de la protección en los servidores. • Servicio de instalación, migración, capacitación y acompañamiento durante 1 año. • Capacitación al administrador de red, técnicos de soporte y funcionarios de sistemas. • Soporte técnico preventivo y correctivo remoto y en sitio ilimitado en horario 8 x 5 con tiempo de respuesta máximo de 2 horas. (Incluye desplazamiento a sede si de manera remota no es posible, cuando se presente evento de infección para mitigar amenaza)

SERVIDOR DE RED (Especificaciones mínimas)

Referencia	Equipo de Escritorio LINEA EMPRESARIAL
Cantidad	1
Caja - Chasis	Rack

Tipo Procesador y características	Procesador Xeon 16 core
Memoria RAM	32 GB
Disco Duro	DD SAN en Raid 0 (2 Discos de 500GB) para SO y Raid5 para 4 discos de 2 teras
Teclado	Distribución Latinoamericana de la misma marca de la CPU (no inalámbrico)
Tarjeta de Red	Tarjeta de red gigabit minimo 2 ethernet
Fuente de Poder	Doble fuente de poder.
Garantía	La garantía de los equipos incluida sus partes y mano de obra debe ser de tres (3) años en sitio . Certificado por el fabricante, Esta cláusula hará parte integrante del contrato respectivo.
Soporte Web	Fabricante del equipo ofertado deberá contar con página Web con funciones de descarga de drivers y software de valor agregado para los sistemas operativos soportados por el equipo, así como módulos de consulta, información y preguntas frecuentes sobre los equipos de la marca
Generales	Equipos de marca reconocida Internacionalmente.
Certificaciones	Fabricante debe poseer certificaciones en procesos de calidad y medio ambiente basados en las normas ISO-9001 e ISO-14001.
	Equipos certificados y reconocidos por la EPEAT desde su página web
	Equipos certificados y reconocidos por Energy Star (Certificado aplica a equipos con Fuentes eficientes de energía).
Otros	No se aceptarán Clones y/o equipos remanufacturados.

LICENCIA WINDOWS SERVER	
Referencia	Licencias OFFICE ESTANDAR
CANTIDAD	1
LICENCIAS CAL PARA USUARIOS	Win server 2022 estandar ED
	La totalidad de las licencias deben quedar registradas a nombre de Metrosalud con sus respectivas cantidades.

Horarios de Trabajo para la instalación de los equipos:

Unidad hospitalaria de 7:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, sábado de 7:00 am a 1:00 pm

ENTREGABLES:

- Cronograma de actividades
- Inventario de dispositivos configurados
- Acta recibida a satisfacción
- Certificados del licenciamiento

1.4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	31 marzo de 2023 3.00pm	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones de a los términos de referencia	Hasta el 10 de abril de 2023, hasta las 9:00 a.m.	Enviadas al correo electrónico ana.arismendy@metrosalud.gov.co con copia al correo jhenao@metrosalud.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la ESE Metrosalud	Hasta el 10 de abril de 2023, hasta las 4.00 pm.	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Fecha límite de presentación de ofertas	Hasta 11 de abril de 2023 hasta las 10. 00 am	<u>Centro Administración Documental,</u> <u>Carrera 50 No. 44-27, piso 1</u>
Apertura de propuestas.	11 de abril de 2023 a las 10.15am	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos y calificación de ofertas	11 de abril de 2023 4pm	Dirección Operativa de contratación y Dirección Sistemas de Información
Publicación Evaluación Preliminar – Traslado	11 de abril de 2023 5pm	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Observaciones y subsanación de requisitos por parte de los proponentes	12 de abril de 2023 hasta las 11:00 a.m.	<u>Por escrito radicado en el Centro Administración Documental,</u> <u>Carrera 50 No. 44-27, piso</u>
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	13 de abril de 2023	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Suscripción contrato	13 de abril de 2023	Dirección administra Carrera 50 No. 44-27, piso 4, Dirección operativa de contratación

1.5. REGULACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo

16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de selección directa según lo establecido en el artículo 21.2 del Acuerdo 252 de 2014, el cual señala:

“21.2. METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista”.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para ejecutar el contrato en el tiempo establecido para ello, METROSALUD apropió una partida presupuestal amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal general PDIG 230047, expedido por el Área de Presupuesto de la Empresa, valor del proceso es de **mil trecientos millones novecientos doce mil ochocientos veintiocho pesos (\$1.300.912.828) (ver anexo económico 5)**

El presupuesto asignado a esta contratación, para desarrollar el objeto, comprende todos los costos y gastos en que puedan incurrir en la entrega e instalación de los equipos, Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos, gastos e impuestos en que requiera a incurrir en la ejecución del contrato, para ofertar su mejor precio dentro del presupuesto estimado para cada ítem.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cada oferente presentará su plazo de ejecución en días calendario para la entrega de todos los equipos en el almacén general, una vez legalizado el contrato. **treinta (30) días contados a partir de la fecha de legalización del contrato y aprobación de las garantías** y deberá ser relacionado en el **Anexo 1** de la carta de la presentación de la oferta.

1.8. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

De la presente Invitación de Ofertas, podrán participar sola las empresas invitadas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, que cuenten con personal calificado y técnico en el Valle de Aburra.

Las empresas invitadas a participar en este proceso de contratación, de conformidad con la aptitud legal y la facultad consagrada en el Estatuto de Contratación y disposiciones equivalentes propias de la entidad, frente al procedimiento consagrado, podrá efectuarse invitación privada a dos empresas para que surtan el trámite de presentación de ofertas, las cuales, serán:

Empresa	Celular/ Fijo	Correos Electrónicos
ECONTROL SYSTEMS SAS	3192343905	direccion@econtrol.com.co
ALZATE SOTO LEIDYJOHANA	2684840	abccontable2@gmail.com

Por tratarse de un proceso de selección directa, cualquier oferta recibida por otra empresa diferente a las invitadas, no será aceptada

1.9. CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las condiciones de esta invitación serán publicadas en la página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co en el menú de contratación conforme a lo estipulado en el cronograma, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y todos los anexos que deberá tener presente al momento de elaborar y presentar su oferta.

1. **Invitación** del proceso para la compra EQUIPOS DE SISTEMAS
2. **Anexo N° 1** carta de presentación de la oferta
3. **Anexo N° 2** Declaración juramentada
4. **Anexo N° 3** Compromiso anticorrupción
5. **Anexo N° 4.** Formato SARLAFT
6. **Anexo N° 5** Plantilla para diligenciar cotización comercial
7. **Anexo N° 6** información financiera
8. **Anexo N° 7** Especificaciones técnicas.

1.10. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.11. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN, ASPECTOS GENERALES Y CONDICIONES A TENER PRESENTE

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD, así como todos los documentos de la invitación y las condiciones exigidas, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además, deberá analizar con detenimiento la invitación de referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Para una adecuada evaluación de su oferta, es necesario el envío de **TODA LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA** y de acuerdo con los parámetros e información establecidos, de lo contrario METROSALUD se reserva el derecho de analizar la propuesta.

No se aceptan propuestas parciales, porque la selección de la oferta se adjudica de manera integral.

No se aceptan propuestas enviadas por fax, por correo, ni por correo electrónico.

Se deben aportar las fichas técnicas donde se puedan evidenciar las especificaciones y características técnicas de los equipos ofertados.

Los precios de los equipos se deberán ofertar únicamente en **pesos colombianos**, hasta con máximo dos decimales.

No se puede modificar, ni borrar, ni agregar otros datos distintos a los solicitados en cada uno de los anexos

La información contenida en la invitación sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo estipulado en los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

Solo debe cotizar aquellos elementos que cumplan con todos los requerimientos técnicos y características solicitadas en el **Anexo 5 y Anexo 7**, de lo contrario su propuesta será inhabilitada.

1.12. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

LA ESE Metrosalud de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume que toda la información que el proponente allegue es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando el proponente pretenda hacer valer un documento que repose en los archivos de la Entidad, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación del documento y la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

1.13. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN

Las observaciones que se tengan de las condiciones de la invitación o de las condiciones técnicas de los equipos, deberán ser enviadas a los correos ana.arismendy@metrosalud.gov.co, a más tardar el día y la hora señalado en el cronograma de esta invitación.

De las solicitudes radicadas con posterioridad a la fecha límite de envío de las aclaraciones, no generarán para la Empresa la obligación de contestarlas de manera inmediata, a las cuales se les dará el tratamiento propio de una solicitud de información y se responderán de conformidad con la invitación, por lo tanto, se solicita formular todas las inquietudes y observaciones requeridas dentro del tiempo estipulado.

1.14. MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN

La entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a la invitación, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud,

<http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

Metrosalud podrá modificar el cronograma del proceso, antes de la adjudicación del contrato mediante acto administrativo.

1.15. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

1.16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido hasta la fecha de la audiencia de aclaraciones, por lo tanto, lea con precisión el contenido de la invitación, todos los anexos, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

2. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en original, deberá contener un índice o tabla de contenido donde se relacionarán todos los documentos de la propuesta y el(los) número(s) del folio donde se encuentra relacionado el documento, presentado en forma ordenada, de fácil manejo y búsqueda, la cual deberá contener la siguiente información organizada de esta manera que se solicita.

2.1. REQUISITOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en las condiciones establecidas en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

2.1.1. Carta de presentación de la propuesta según Anexo 1

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en esta invitación, diligenciando sin excepción cada uno de los campos que se solicitan.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

2.1.2. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios

según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

2.1.3. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). Esta exigencia también es válida para los miembros del consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos deben ser satisfechos por cada uno de los integrantes de manera individual.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

2.1.4. Certificado de existencia y representación legal

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, objeto social que le autoriza a desarrollar el objeto de la contratación, el cual debe estar expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que los acredite representación legal por la entidad competente.

2.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio o equivalente en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de máximo 6 días siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la entrega de la oferta, entiéndase por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor **equivalente al 10% del valor total de la propuesta**, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

A los proponentes no favorecidos si lo requieren se les devolverá la Garantía de Seriedad de la propuesta dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la adjudicación previa solicitud por escrito y al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato. La Garantía de Seriedad de la propuesta presentada por el proponente que obtuvo el segundo lugar podrá retenerse hasta el momento del perfeccionamiento del contrato, ya que METROSALUD podrá adjudicarlo en el caso de que el primer calificado rehúse por cualquier motivo a suscribir el mismo, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para Metrosalud.

En caso que los proponentes otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, deberán acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dichas garantías se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dichas compañías.

Cuando la propuesta la presente el consorcio o la unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre el Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes, y no a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD, NIT 800.058.016-1
TOMADOR:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal,
VIGENCIA:	120 días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1882 de 2.018, la no presentación de la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.1.6. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal
Del representante legal del proponente o del Representante legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

2.1.7. Registro Único de Proponentes RUP
El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación se deberá presentar el RUP cada uno de los integrantes.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La no inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo exigidos para el presente proceso a la fecha del cierre del mismo, o la no inscripción actualizada en

la misma fecha, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito; y entre sus miembros, cumplir con la inscripción en la especialidad y grupo requeridos.

La inscripción del proponente debe estar vigente (En firme) en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2.015 y renovado al momento de presentar su propuesta, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta.

2.1.8. Certificado de Registro Mercantil

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad inferior a tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre.

2.1.9. Formatos de reporte de multas y sanciones de contratos anteriores. Anexo 2

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual señala lo siguiente:

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 5. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 5. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

2.1.10. Compromiso Anticorrupción

El representante legal deberá suscribir el compromiso anticorrupción. Según **Anexo 3**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con

posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.1.11. Formato conocimiento persona jurídica SARLAFT circular 009 de 2016, Según Anexo 4

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.
- Debe tener la huella original del representante legal y la firma respectiva, en la que conste haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

2.1.12. Documentos adicionales

Los siguientes certificados serán consultados directamente por la ESE Metrosalud (No es necesario que el proponente los aporte, aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2.000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica

2.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN:

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar

los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a: 31 de diciembre de 2021.

En el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con la siguiente información con la cual se habilitará o no la propuesta:

- ✓ Balance General a 31 de diciembre de 2021, el cual deberá revelar por separado los activos y pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- ✓ Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2021
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador que esté vigente, por ambas caras y que sea visible, preferiblemente ampliada.
- ✓ Formato ANEXO N° 6 Plantilla para diligenciar información financiera, de información financiera diligenciado
- ✓ Registro Único Tributario RUT: El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación se deberá presentar el RUT cada uno de los integrantes. El certificado que se aporta debe ser generado e impreso con fecha no inferior a un mes de la fecha de entrega de la oferta.

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general solicitado, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICIÓN
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total del presupuesto oficial si es Servicios y en el caso adquiriendo de bienes no es necesario cumplir con este indicador
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2021, diligenciando para ello el ANEXO N° 6 Plantilla para diligenciar información financiera, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

- ✓ Liquidez: El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.
- ✓ Endeudamiento y capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 69.5, se aproxima por defecto a 70 y si el resultado es 69.4, se aproxima por defecto a 69.
- ✓ Capital de Trabajo (CT): Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo corriente

NOTA 1. - La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada SERÁ INHABILITADA.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

- Nivel De Endeudamiento Total (ET): Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = \left(\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \right) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 2.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se INHABILITARÁ.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = \left(\frac{PT1}{AT1} \right) * \%P1 + \left(\frac{PT2}{AT2} \right) * \%P2 + \dots + \left(\frac{PTn}{ATn} \right) * \%Pn$$

- Liquidez (L)
- $$L = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$L = \left(\frac{AC1}{PC1} \right) * \%P1 + \left(\frac{AC2}{PC2} \right) * \%P2 + \dots + \left(\frac{ACn}{PCn} \right) * \%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará INHABILITADA.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La información se verificara con base en los estados financieros aportados y con base en ellos se hará el cálculo de los indicadores financieros, los cuales se confrontaran con el anexo de los indicadores financieros y en caso de ser distintos se revisaran con el cálculo de la información aportada validando eso si el cumplimiento de los indicadores establecidos por Metrosalud, sin necesidad de requerir al proponente, porque con la información aportada se

puede sustanciar el cumplimiento de los requisitos financieros, porque se trata de un error en la información del anexo, el cual quedara sustanciado en el informe de habilitación por parte de la financiera.

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS

Para la habilitación en la evaluación técnica de los bienes, se verificarán las siguientes condiciones y documentos enviados por los proponentes de la siguiente manera, que den cuenta de las condiciones exigidas por METROSALUD. Por ello sea claro con la información que suministra donde debe precisar que las características del bien cumplan con lo requerido por Metrosalud

- ✓ **El proponente deberá verificar y precisar que el bien ofertado cumpla con cada una de las características técnicas exigidas**, los cuales de no corresponder en algún criterio específico inhabilitará el ítem o el paquete. para verificar las condiciones del equipo ofertado deberá aportar los catálogos y especificaciones de las fichas técnicas en idioma español, donde se pueda verificar con precisión y las condiciones y características del equipo ofrecido. **este anexo 6 deberá ser entregado en medio impreso y en medio magnético**. Si la información no es entregada con claridad y en las condiciones solicitadas, si generan duda, si presentan contradicción o son poco claras la propuesta será rechazada. Para ello deberá aportar las fichas técnicas de los equipos ofertados, donde se puedan evidenciar el cumplimiento de las especificaciones requeridas por Metrosalud.

3. PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

La propuesta deberá ser entregada el día y hora señalado en el cronograma de invitación, en original, con todos los documentos **en sobre sellado**, dejando por fuera de este sobre, un original y una copia del **Anexo 1** carta de presentación de la propuesta, en el Edificio Sacatín, Piso 1°. Cra. 50 # 44 - 27 (Archivo Central). Una copia de esta carta de presentación le será entregada sellada por el archivo central con la fecha y hora del reloj radicator.

Con la propuesta se deberá entregar un medio magnético donde se encuentren todos los archivos de la propuesta específicamente el anexo 5, anexo 6 y las fichas técnicas de los equipos ofertados.

El sobre sellado deberá estar marcado de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD

Carrera 50 N° 44 – 27

PROPUESTA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SEDE BUENOS AIRES DE LA E.S.E METROSALUD

ORIGINAL

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y la hora fijados para la recepción, serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación y selección.

4. APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y la hora señalado en el cronograma de invitación, después de la recepción, se procederá a la apertura pública de las propuestas, con asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual la E.S.E METROSALUD levantará el acta respectiva que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes, y dejando consignadas el proponente, la hora de llegada, radicación, número de folios, valor total de la oferta y las observaciones pertinentes.

5. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2.018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes **dentro del término otorgado por la Entidad**. Serán rechazadas las ofertas o los ítems de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no darán lugar a puntaje, ellos habilitan o inhabilitan el ítem del equipo o la propuesta para la calificación, por lo tanto, una vez subsanado todos los requisitos y una vez habilitados los ítems, se procederá a realizar la calificación.

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita/ No habilita
Documentación capacidad financiera	Verificación	Habilita/ No habilita
Documentación especificaciones y condiciones técnicas	Verificación del ítem o paquete	Habilita/ No habilita
Calificación	Puntaje	Máximo 100 puntos menor valor total integral de la oferta antes de iva.

Para ello se revisara y verificara que el formulario del **Anexo 5 de la plantilla de cotización contenga** todos los campos de la marca del equipo, el modelo, el valor unitario, el % del IVA si lo tiene, y los demás cálculos de valor unitario con IVA y valores totales (verificar bien la formula y los cálculos), las garantías ofrecidas en meses, el número de mantenimientos preventivos a realizar dentro de la garantía. **Este anexo debe ser entregado impreso y en medio magnético**, si se presenta una inconsistencia entre lo impreso y el medio magnético, se tendrá en cuenta lo estableció en el formato impreso.

La E.S.E. Metrosalud dentro del plazo de evaluación podrá solicitar a los proponentes por cualquier medio las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias en su evaluación y calificación objetiva.

7. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los equipos de las ofertas que sean habilitados, se procederán a calificar de acuerdo con los siguientes criterios, según cotización registrada en el anexo 5 de cada uno de los proponentes.

CALIFICACIÓN	CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE MÁXIMO
Costo total integral establecido en el anexo 5	Costo menor valor total integral antes de iva	100 puntos

TOTAL	100 puntos
-------	------------

COSTO TOTAL: Puntaje máximo 100 puntos

Se asignará a cada paquete de la propuesta un puntaje máximo de 100 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos solicitados y del cumplimiento de las especificaciones técnicas de esta invitación y el **menor Costo total antes de IVA para el paquete y el menor valor unitario antes de iva para el ítem**, que resulte ser el más beneficioso para la empresa, sin que la favorabilidad lo constituyan factores diferentes a los aquí establecidos.

Los equipos de cómputo y su licenciamiento componen un ítem como un paquete (Sistema operativo, CAL de Windows y office).

A cada ítem del paquete se le asigna un puntaje denominado CT aplicando la siguiente fórmula:

$$CT = (CM / P) * 100$$

Dónde: P = costo menor del paquete antes de iva

CM = Propuesta del menor valor total del paquete antes de iva

CT = Puntaje por costo total.

NOTA: LOS PROVEEDORES INVITADOS PODRAN COTIZAR TODOS LOS ITEM SIN EXEDER EL PRESUPUESTO ASIGNADO, SIN EMBARGO, LA ESE ADJUDICARA POR ITEM o POR PAQUETE AL MENOR VALOR DE LAS PROPUESTAS RADICADAS.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio se dirimirá así:

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el Ministerio deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso.

Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina.

La condición de discapacidad se constata a través del respectivo certificado expedido por el Ministerio de Trabajo para cada trabajador o empleado, y deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores

vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con la respectiva certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

La participación debe entenderse como sinónimo de supervisión accionaria, titularidad de derechos sociales o calidad del asociado. Para demostrar la calidad de socia (s) mayoritaria (s), el proponente deberá aportar una certificación emitida por el revisor fiscal o el representante legal, en la que indique que la (s) persona (s) en las condiciones previstas en este numeral son titulares de un número de acciones o cuotas sociales, que individual, o sumadas, sean superiores a la de los socios restantes, con lo cual se demostrará la calidad de socia (s) mayoritaria (s). Dicha información debe reposar en el correspondiente libro de accionistas, socios o asociados del proponente.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que los trabajadores están en proceso de reinserción o reincorporación tienen una mayor participación porcentual en el consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar este requerimiento el proponente debe cumplir con las condiciones fijadas en los numerales 2 y 6 del ítem criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mi pymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mi pymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La calidad de Mi pymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 957 de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior.

Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento de conformación del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 20187. Adicionalmente debe probarse la calidad de Mi pymes, conforme con la regla establecida para los numerales 8 y 9.

Notas generales:

1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

2. Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como “tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo” y debe demostrarse la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se

evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

9. INFORME PRELIMINAR A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación preliminar se pondrá a disposición de los proponentes, a fin de que presenten **las observaciones que consideren pertinentes con el informe o para que subsanen los requisitos que se le solicitan**, para lo cual tendrán hasta el plazo y hora señalada en la solicitud.

Las observaciones y la información subsanada deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD, dirigida a la Dirección Administrativa. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones y no se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental dentro del tiempo y las horas fijadas.

10. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud dentro del plazo descrito en el cronograma del proceso se resolverá las reclamaciones y observaciones presentadas por cada uno de los proponentes, verificará los documentos subsanables y publicará su respuesta en la página web, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación y calificación, contra la cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad podrá solicitar al proponente en el término legal aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018) "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)"

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la calificación no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

12. DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

13. PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a los proponentes cuyas propuestas que, habiendo cumplido con los requisitos jurídicos y financieros, cumplan con las condiciones técnicas y representen la propuesta más favorable para la empresa en condiciones de la calificación establecida para este proceso.

La ESE METROSALUD de acuerdo con las ofertas presentadas, a las marcas, sus precios unitarios y los recursos asignados y estimados en el presupuesto, podrá adjudicar cantidades superiores o inferiores a las aquí solicitadas, hasta agotar la partida presupuestal respectiva. Este proceso de adjudicación lo aprobará el Comité de Recomendaciones y Adjudicaciones de la Entidad.

14. FORMA DE PAGO

Metrosalud pagará el valor de los equipos adquiridos a través de una única factura. No se aceptan en las propuestas anticipos, ni pagos por anticipado.

15. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

Los bienes deberán ser entregados e instalados en perfecto estado de funcionamiento en los puntos de atención que previamente le indique la ESE Metrosalud, entregando los siguientes documentos físicos, en una carpeta.

Control de Legalidad: si el bien es importado, se debe entregar el respectivo registro de importación ante la DIAN.

Manuales: Entregar los equipos con los manuales de usuario y de servicio en español en medio magnético, es decir el de operación para el manejo por parte del usuario y el manual de mantenimiento para la asistencia técnica y reparación del equipo.

Sticker: Dejar un Sticker visible y resistente a la limpieza o manipulación del equipo en donde se especifique que está en garantía y la fecha de vencimiento de la garantía, para que el equipo no sea manipulado por nadie distinto al contratista que responde por la garantía.

Control de Originalidad: Los equipos y bienes ofertados deben ser nuevos. No se aceptan propuestas de equipos re manufacturados, re potenciados total o parcialmente o equipos en demostración.

Inspección Final del Montaje: Una vez haya realizado todo el montaje y antes de iniciar el funcionamiento, EL CONTRATISTA deberá realizar una inspección detallada a todos los componentes, la cual deberá someter a la aprobación de Metrosalud, garantizando lo siguiente.

- Instalación, ensamble y montaje adecuados de todas las partes del equipo.
- Limpieza de todas las partes con remoción de materias extrañas que puedan afectar el funcionamiento adecuado del equipo.
- Funcionamiento adecuado y movimiento no restringido de todos los mecanismos y partes móviles del equipo.
- Cumplimiento de los ajustes requeridos por el fabricante del equipo

Demoras en la entrega o fallas en el equipo entregado: En caso de existir cualquier inconveniente con la entrega del equipo o por demoras en la entrega o problemas técnicos, y si la empresa lo requiere el contratista deberá entregar sin ningún costo y en calidad de préstamo un equipo con iguales condiciones al que fue adquirido, durante todo el tiempo en que se demore la

solución, asumiendo por su propia cuenta con todos los riesgos existentes en los equipos; de igual manera, si el equipo entregado por el contratista presenta fallas de calidad o daños no ocasionados por el uso del equipo y no logran ser solucionados, el equipo deberá ser cambiado por uno completamente nuevo y la garantía del equipo propuesta en la cotización, comenzará a correr a partir del momento del nuevo cambio del equipo, y mientras se hace la reposición el proveedor deberá entregar sin ningún costo y en calidad de préstamo un equipo con iguales condiciones al que fue adquirido.

16. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, costos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

17. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías de calidad y cumplimiento, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización (Garantías de pólizas y documentos, según sea el caso).

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los 7 días calendario siguiente a la fecha de la entrega del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la E.S.E METROSALUD y esté ajustada a las condiciones de la invitación.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el proponente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de Metrosalud.

Para la legalización del contrato respectivo además de otros trámites, se requerirán las siguientes garantías:

- ✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución total y ciento veinte (120) días más.
- ✓ **BUENA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO:** Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución total y ciento veinte (120) días más.

18. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas,

introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la 1150 de 2007 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

20. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

21. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la ESE METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento, la ESE METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil.

23. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA O DEL ÍTEM

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- b) Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta, o se modifiquen o alteren dicho anexo.
- c) Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
- d) Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
- e) Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.
- f) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- g) Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- h) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- i) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- j) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para

obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.

- k) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- l) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- m) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- n) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- o) Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
- p) Cuando la forma de pago propuesta sea inferior a la forma de pago fijada en al presente invitación
- q) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre
- r) Cuando el valor ofertado supere el valor del presupuesto asignado
- s) Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
- t) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

24. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalará el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

25. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

26. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la E.S. E MTEROSALUD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

27. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

28. DECLARATORIA DE DESIERTO

La E.S.E METROSALUD podrá declarar desierta la invitación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del acuerdo 252 de 2014 y Artículo Séptimo del Acuerdo 385 de 2020 que consagra:

Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

"PARAGRAFO UNO. Producida la declaratoria de desierto, el proceso no se podrá contratar directamente con aquellos proponentes que hubieren presentado ofertas y estas fueran inhabilitadas, descalificadas y/o evaluadas por precios artificialmente bajos.

PARAGRAFO DOS: La Declaratoria de desierto no tendrá recurso alguno, en el evento 29.1 precedente"

29. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA:

Declarada desierta la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente la adquisición de estos bienes, como lo estipula el acuerdo 252 de 2014 y 385 de 2020.

Original Firmado
VALENTINA SOSA CARVAJAL
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ana Cristina Arismendy Rios, Profesional Universitario Contratista		31/03/2023
Revisó:	Cristian Camilo Conde Castro, Director Operativo de Contratación		31/03/2023
Revisó:	Jaime Alberto Henao A. Director Sistemas de Información		31/03/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, desde el componente jurídico, lo presentamos para firma, de conformidad con las instrucciones encomendadas.